



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0554-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 133-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 08 de mayo de 2019; de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09 - 2018- CS / MPP - PRIMERA CONVOCATORIA materia de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Jefatural N° 061-2018-OI/MPP, de fecha 21 de agosto de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA", con un Valor Referencial de S/ 339,000.00 soles (Inc. IGV), con precios vigentes al mes de Agosto del 2018, y con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2018, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Ejecución de Obra bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, del Proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2018-CS-MPP - PRIMERA CONVOCATORIA, con el Contratista CONSORCIO RIO BRANCO NORTE para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA", por un Valor Contractual Referencial de S/ 339,000.00 soles (Inc. IGV), con precios vigentes al mes de Agosto del 2018 y con un plazo de ejecución de 45 días calendario; bajo el sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2018, se realizó la entrega del terreno. El plazo de ejecución fue de 45 días calendario, computados a partir del 21 de diciembre de 2018, fecha en que se inicia el plazo contractual, siendo la fecha de término contractual el 03 de febrero del 2019;

Que, según Asiento N° 035 del Supervisor de fecha 31 de enero de 2019 del Tomo Uno del Cuaderno de Obra, en el folio 38, informa "que se han culminado las partidas al 100% cumpliendo las metas trazadas y las partidas contempladas en el expediente técnico, habiéndose concluido con todas las partidas al 100%";

Que, la Entidad designa el Comité de Recepción de Obra con Resolución Gerencial N° 007-2019-GTYT/MPP, de fecha 12 de febrero de 2019, el cual se constituye a la obra el 13 de febrero de





2019, para realizar el recorrido de la misma, comprobándose que fue ejecutada de conformidad con los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico salvo vicios ocultos, por lo que se acuerda por unanimidad receptionar la obra y suscribir el Acta de Recepción de Obra con fecha 13 de febrero del 2019;



Que, con Expediente N° 00009641, de fecha 12 de marzo de 2019, el contratista CONSORCIO RIO BRANCO NORTE alcanza la Liquidación Final del Contrato con un monto total de la obra de S/ 341,923.72 soles y un saldo a favor del contratista de S/ 2,923.71 soles incluido IGV.;



Que, con Expediente N° 00016633, de fecha 26 de abril de 2019, la Arq. Maira Cruz Mendoza alcanza la Revisión y/o Elaboración de la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA", con un monto total de la obra, en S/ 341,620.75 soles y con un saldo a favor del contratista de S/ 2,620.75 soles;

Que, con Informe N° 132-2019-DLO-OI/MPP, el Jefe de la División de Liquidación de Obras solicita la Conciliación Contable de la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA";



Que, con Proveído de fecha 02 de mayo de 2019, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. FLOR CHANDUVI ZAPATA, inserto en el Informe N° 132-2019-DLO-OI/MPP, ordena la Conciliación Contable;

Que, con Informe N° 037-2019-RVMB-OC/MPP, la Mg. Ruth Victoria Morales Bardales de la Unidad de Integración Contable y Control Previo, indica que el costo de la obra asciende a S/ 341,620.75 soles (Inc. IGV) y un saldo a favor del contratista de S/ 2,620.75 soles;

Que, con Proveído N° 010-2019-OC/MPP, de fecha 08 de febrero de 2019, se comunica y remite la Conciliación Contable a la División de Liquidación de Obras, para la continuidad del trámite;



Que, con Informe N° 133-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 08 mayo de 2019, la División de Liquidación de Obras concluye que la ejecución de la obra tiene un costo total de S/ 341,620.75 soles (Inc. IGV) y un saldo a favor del contratista de S/ 2,620.75 soles; remitiendo todo lo actuado a la Oficina de Infraestructura para su evaluación, continuidad de trámite y notificación al contratista;



Que, con Informe N° 457-2019-OI/MPP, de fecha 13 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura remite a la Gerencia Territorial y de Transportes el proyecto de la Resolución de Alcaldía correspondiente a la Liquidación del Contrato Final de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA", para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 295-2019-GTyT/MPP, de fecha 14 de mayo de 2019, el Gerente Territorial y de Transportes solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía respecto de la Liquidación del Contrato Final de Obra, de acuerdo a la propuesta alcanzada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 782-2019-GAJ/MPP, de fecha 15 de mayo de 2019, señala que habiendo expirado el plazo para que la Entidad emita y notifique un pronunciamiento válido opina se declare consentida la liquidación presentada por el contratista, disponiendo se remitan copias de los actuados al Órgano de Control Institucional a efectos de que se realice el deslinde de responsabilidades en los funcionarios que permitieron el consentimiento de la liquidación;



Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15 de mayo de 2019; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra bajo el Sistema A Suma Alzada materia del Proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2018-CS-MPP - PRIMERA CONVOCATORIA - de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA”, presentada por el CONSORCIO RIO BRANCO NORTE, con Expediente N° 00009641 del 12 de marzo de 2019, determinando un Costo de la Obra ascendente al importe de S/. 341,620.75 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veinte con 75/100 Soles) inc. IGV, y un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 2,620.75 (Dos Mil Seiscientos Veinte con 75/100 Soles), con una vida útil de 15 años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución que aprueba la Liquidación Final del Contrato de Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA”, al CONSORCIO RIO BRANCO NORTE.

ARTÍCULO TERCERO: Derivar, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, copia de lo actuado al Órgano de Control Institucional a efectos de que conforme a sus atribuciones realice el deslinde de responsabilidades en los funcionarios que permitieron el consentimiento de la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: Precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 006-2017-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Gerencia de Administración, disponer las acciones correspondientes para programar la cancelación del saldo a favor del CONSORCIO RIO BRANCO NORTE, por un importe de S/. 2,620.75 soles (Inc. IGV). Previo a la cancelación del saldo y devolución de la retención y/o Carta Fianza, requerir asimismo la presentación de la Memoria Descriptiva Valorizada corregida conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 181°.

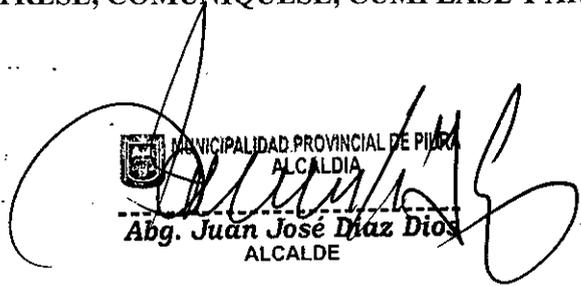
ARTÍCULO SEXTO: Determinar que la obra representa Formación Bruta de Capital; por lo que su traslado a la cuenta respectiva, se hará en cuanto se emita la Resolución correspondiente:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA”	
Costo de la Obra: S/ 341,620.75	Saldo a Favor del Contratista S/. 2,620.75
Que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara la vida útil de la obra en 15 años.	

Que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara la vida útil de la obra en 15 años.

ARTÍCULO SÉTIMO: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

